



## *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de Jefatura de Gabinete de Ministros sobre los procedimientos de adquisición de diversos insumos en relación al Covid-19 realizados a través de los expedientes:

- 1) "Acuerdo Nacional de Emergencia Covid-19 N°1 Insumos y equipos Hospitalarios" EX-2020-38084878-APN-ONC#JGM.
- 2) "Acuerdo Nacional de Emergencia Covid-19 N°2 - Muebles, ropa de cama y elementos de construcción" EX-2020-39108068-APN-ONC#JGM
- 3) "Acuerdo Nacional de Emergencia Covid-19 N° 3 - Alimentos." EX-2020-39453019-APN-ONC#JGM

En relación al Acuerdo Nacional de Emergencia Covid-19 N°1, N°2 Y N°3 informe:

- 1) Cuáles el sustento técnico para solicitar 100.000.000 de unidades de cada producto para cada provincia argentina.
- 2) Cuál es la cantidad real de compra que se pretende adquirir de los productos para cada provincia.
- 3) Porque motivo se fijaron las mismas cantidades solicitadas para todas las provincias.
- 4) Como se invita y evalúa la capacidad técnica y económica de los oferentes.
- 5) Cuáles son los antecedentes de los acuerdos entre la Nación y las provincias.
- 6) Con cuantas provincias se firmaron los acuerdos e indique los convenios celebrados. Acompañando copia de los mismos.
- 7) Cuáles son los mecanismos o parámetros que tiene en cuenta la Nación para solicitar las cantidades de los productos en base a la necesidad real de las jurisdicciones. Informe si son las provincias las requirentes de los productos y las cantidades que se solicitan en los procesos.



- 8) Acompañe el dictamen legal y el requerimiento técnico y jurídico de dichos procesos, como también la composición de la comisión evaluadora y la firma vinculante de todos los funcionarios intervinientes en dichos procesos.
- 9) Teniendo en consideración que varias de las empresas que se han presentado a ofertar, han sido rechazadas en otras licitaciones por ofrecer productos que no responden a la calidad técnica solicitada, informe que requisitos o antecedentes previos solicitan o examinan para finalmente otorgarles la adjudicación.
- 10) Teniendo en cuenta la emergencia, y el incentivo de comprar productos a los proveedores locales, con qué criterio se decidió por esta modalidad de contratación.
- 11) Informe si en dichos procesos tuvo intervención la Oficina Nacional de Contrataciones, y si los Ministerios o demás reparticiones efectúan informes técnicos de los productos a comprar. En su caso, acompañe los informes técnicos y las conclusiones de las comisiones evaluadoras.
- 12) Indique si las jurisdicciones efectúan las solicitudes de compras o son de exclusiva competencia de la Nación efectuar las mismas.
- 13) Cuál es el mecanismo de distribución a las jurisdicciones una vez realizada la contratación y que organismo es el encargado de dicha distribución.

**FIRMANTES**

**María Graciela Ocaña.**

**Pablo Torello.**

**Soher El Sukaria.**

**Jorge Enríquez.**

**Héctor Antonio Stefani.**

**Alejandro García.**

**Mónica Frade.**



### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

El presente Pedido de Informes resulta necesario a fin de conocer datos específicos acerca de tres procesos de compra llevados a cabo por la Jefatura de Gabinete de Ministros durante los últimos meses para afrontar las necesidades que surgen a causa de la pandemia de Coronavirus, y que nos llaman poderosamente la atención, por diversas cuestiones.

Nos referimos a los diversos procesos denominados como “Acuerdo Nacional Emergencia COVID 19 N°1 Insumos y Equipos Hospitalarios proceso en comprar: 999-0009-CDI20, Acuerdo Nacional Emergencia COVID 19 N°2 Muebles, ropa de cama y elementos de construcción proceso en comprar: 999-0010-CDI20 y al Acuerdo Nacional Acuerdo Emergencia COVID 19 N°3 Alimentos - Grupo proceso en comprar: 999-0011-CDI20. Todos dependientes de la Unidad Operativa de Contrataciones de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los productos solicitados en los tres procesos de compras abarcan desde hisopos, fundas para cadáveres, camisolines, guantes camillas, barbijos, frazadas, colchones, anafes a gas, tirantes de madera, chocolates en polvo, azúcares y yerbas.

Ahora bien, podría llamarnos la atención la diversidad de los productos y que se necesiten varias provincias lo mismo, pero lo que más nos alarma y nos preocupa es que de todos los productos las cantidades solicitadas fueron de **100.000.000** (cien millones de unidades) **para cada jurisdicción**, sin tomar ningún parámetro objetivo de la real necesidad o demanda que existe.

¿Resulta lógico que provincias como Tierra del Fuego, con una población de poco más de 150.000 habitantes precisen 100 millones de camas hospitalarias? ¿O 100 millones de camillas?



Y no es solo este caso particular, todas estas compulsas resultan llamativas, rozando el ridículo, ya que las cantidades de unidades que se solicitan para cada producto, son irrisorias si las calculamos teniendo en cuenta la cantidad de habitantes de nuestro país. Ante este escenario nos preguntamos, entonces, ¿cuál es la base técnica que justifica esas cantidades exorbitantes de productos?

¿Será que el Estado Nacional quiere comprar bolsas de cadáveres para toda la población argentina y países vecinos porque prevé un escenario apocalíptico que desconocemos? ¿Será que se necesita acopiar chocolate para las generaciones futuras? ¿Será un error de carga de la información? Es necesario que las autoridades brinden las explicaciones del caso, ya que la situación es, cuanto menos, alarmante.

Lo cierto es que, salvo que la Argentina pretenda brindar asistencia a la población del mundo entero, las cantidades que figuran en el proceso son a todas luces disparatadas y carecen de sustento lógico. Tal vez el Gobierno Nacional se ha creído su propio discurso acerca de que la Argentina es un modelo a seguir y ha decidido “tomar el liderazgo” y comprar insumos para toda la humanidad.

Por otro lado, muchos de los insumos incluidos en estas compulsas han pretendido ser comprados por otras dependencias del Estado y Ministerios, y las mismas terminaron fracasando: ¿Cuáles son los motivos por los cuales entienden que podrán conseguir oferta con esta modalidad tan inusual?

Asimismo, nos preocupa el hecho de que se hayan cambiado los mecanismos de compra habituales del Estado: Si el sentido es desarrollar a los proveedores locales, ¿no hubiera sido mejor optar por otro tipo de formato? Ello es así debido a que en la mayor parte de las provincias no se presentó ninguna oferta.

El pasado jueves 30 de julio hemos recibido la visita del Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, en la Cámara de Diputados, oportunidad en la que decidí consultarle personalmente por este mecanismo de compras y la razón de ser de la cantidad de unidades solicitadas para cada producto.



Las respuestas brindadas por Cafiero no resultaron satisfactorias y no modifican en absoluto lo que considero acerca del procedimiento establecido para las mencionadas compras, el cual entiendo que resulta deficiente toda vez que no se realiza un correspondiente análisis de los oferentes, no se establecen requisitos, entre otras cuestiones que resultan problemáticas y poco transparentes.

Este procedimiento tan particular fue establecido a través de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en junio del corriente año.

La plataforma "ACORDAR" posee alcance federal, y estipula que la Unidad de Coordinación General para la Prevención de Eventos de Salud Pública de importancia internacional (Decreto 260/2020), coordinada por la Jefatura de Gabinete, podrá establecer criterios de preferencia sobre las ofertas recibidas para que luego de dicho trámite, los organismos nacionales y provinciales, puedan comenzar con la evaluación de las ofertas técnicas ofrecidas y así hacerse de los productos.

Ahora bien, justamente lo que llama la atención son los criterios de preferencias sobre las ofertas recibidas, porque verificamos que muchos de los proveedores se vuelvan a presentar siendo que en ocasiones anteriores fueron rechazados por otros organismos públicos dado que sus productos no cumplían con los estándares de calidad requeridos. Nos preguntamos si los antecedentes de estas empresas son corroborados adecuadamente en cada proceso, para evitar este tipo de cuestiones.

Y además, ¿Tiene lógica que proveedores inscriptos como monotributistas hagan ofertas millonarias? ¿No le resulta llamativo a los funcionarios públicos? ¿Porque permiten que se presenten proveedores que fueron desestimados en distintas licitaciones sin control alguno, advirtiendo que muchos de ellos son monotributistas que no están registrados formalmente y sus condiciones de servicio son completamente distintas a los rubros por los cuales ofrecen sus productos?

Resulta sospechoso el accionar de estos proveedores, ya que ofrecen sumas millonarias por diversos productos amparados en un programa que a todas luces no es el



indicado porque no contiene los suficientes mecanismos de transparencia y control que toda licitación pública debe incluir.

Para ejemplificar, TCGSUSTAINABLE CONSTRUCTION S.A.S., constituida en el 2019, registrada bajo el objeto societario de *“creación, producción, intercambio (...) de toda clase de bienes materiales”*, está administrada por una persona que está inscripta ante la AFIP como proveedora de servicio de tratamiento de belleza. Resulta extraño y llamativo.

Algo similar sucede con VIALERG S.A., una constructora creada en el año 2018, que ahora se dedica a la venta de insumos médicos e hizo una oferta el procedimiento: 999-0009-CDI20 por el monto total de 2.016.000.000, un monto a todas luces abrumador.

En el caso de ARGIE TOURS S.R.L., empresa de turismo que hizo una oferta por 469.600.000 pesos. Dentro de los ítems, por ejemplo, encontramos que ofreció 50.000 fundas para cadáveres por un total de 64.950.000. (1299 pesos cada una). Las fundas son incluso de una marca importada denominada *“Goat Indumentaria”*. Todo esto resulta muy sospechoso.

Por otro lado, personas humanas inscriptas como monotributistas, como la Sra. Olga Daniela Zulema Yapura, haya hecho una oferta por 7.800.000 de pesos. Llama la atención como una monotributista pueda hacer una oferta por semejante monto.

Asimismo, como referimos previamente, muchas de las empresas que se presentaron han sido desestimadas por el propio estado en oportunidades anteriores. Tal es el caso de la Droguería DISVAL SRL, que fue desplazada en la licitación de compra de productos para la higiene como alcohol en gel y derivados según la RESOL-2020-248-ANSES-ANSES, por no cumplir con los requisitos técnicos, pero en esta licitación se presenta ofreciendo productos por una suma total de 537.037.260 millones de pesos.

El mismo caso podría describirse para la empresa oferente denominada SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., la cual también se presenta en esta licitación voluminosa ofertando diversos productos por un total de 24.026.600 pesos.



Asimismo, nuevamente nos encontramos con monotributistas oferentes, en este caso con la Srita Laura Lorena Medina, cuya oferta en la licitación anteriormente descripta fue desestimada, pero en la licitación N° 1 "Acuerdo Nacional de Emergencia Covid-19" que aquí se requiere se presenta ofreciendo diversos productos por un valor total de 80.726.000 pesos.

Todo lo antes mencionado da la impresión de que el Estado Nacional, actuando sin transparencia y sin competencia, volverá a comprar una vez más, mal. No le bastó con hacer un procedimiento acotado que ya demostró ser ineficiente y poco transparente, sino que ahora vuelve a hacer otro procedimiento en otra dependencia gubernamental, que tampoco garantiza que exista competencia ni oferta real.

Es por ese motivo que solicitamos se nos indique detalladamente quienes son los/as funcionarios/as que estuvieron involucrados en estos procedimientos, y que no han advertido lo que resulta, a todas luces, irrazonable y disparatado desde la lógica, incluso para cualquier ciudadano/a común. Estos funcionarios/as se han convertido en el hazmerreír de toda la población.

Por otro lado, en el procedimiento N° 3, el cual se refiere a alimentos, existen 312 renglones solicitando diversos productos para todas las jurisdicciones repitiendo los mismos productos, pero nos encontramos con tan solo 38 proveedores participantes y solamente con 25 ofertas confirmadas, cabe preguntarse cómo será posible obtener todos los productos solicitados con tan pocas ofertas, aquí se demuestra que el procedimiento elegido para este tipo de compras no fue el correcto.

Para ejemplificar con un caso concreto, la yerba de 1 kilo solicitada por cien millones de unidades en el renglón número 9, tiene tres proveedores ofertando distintas cantidades, pero también distintos precios unitarios que van desde los \$220 a los \$328.12, cuando en los mercados se puede adquirir dicho producto a \$144 respetando el mismo tipo de descripción del producto.

Ya hemos denunciado en otros proyectos de igual magnitud, que cuando las compulsas se refieren a productos alimenticios, los precios de los oferentes varían para el mismo producto de manera arbitraria y esto resulta preocupante.



Otro ejemplo se da en el caso del producto de la azúcar tipo "a" común de 1 kg. Según el renglón número 3 del mismo, cuatro empresas ofertaron por el mismo producto precios que van desde los 56 a 210 pesos, cuando la azúcar descripta se encuentra en los mercados a un valor mínimo de 56 pesos, y si bien todo haría pensar que deberían otorgarle este renglón al proveedor de más bajo precio, será imposible controlar que ante un proceso de compra de esta magnitud, con la cantidad infinita de oferentes y precios, que esto no se le adjudique de forma discrecional a un proveedor que oferte por un precio superior, afectando las arcas del estado.

He señalado públicamente que, en tiempos de crisis, el Estado debe tener la capacidad de resolver los problemas que se le presentan, en particular, aquellos que afectan a los grupos o sectores más vulnerables.

En idéntico sentido, he destacado que la pandemia provocada por el COVID19 pone a prueba la capacidad del Estado para dar respuestas eficientes y transparentes. Es un momento en donde está en juego la vida, la salud, el trabajo, y la economía del país.

También he destacado que los procedimientos de compras del Estado prevén excepciones para situaciones excepcionales como es una emergencia. En este caso, los plazos de los procesos de compras se acortan y los requisitos se flexibilizan. Pero no por esto deben pasar a ser compras discrecionales.

Por el contrario, en la excepción, es cuando se deben extremar los cuidados en los procedimientos. Como diputados/as nacionales pertenecientes al partido opositor, tenemos el deber de controlar a quienes gobiernan. Nos corresponde señalar las irregularidades, los clientelismos y los negocios oscuros que podamos encontrar. No lo hacemos para poner palos en la rueda, ni demorar lo que sabemos que es urgente para la población.

Lo hacemos para cuidar el patrimonio de nuestro país, en el medio de la necesidad y la urgencia. He manifestado públicamente que resulta inaceptable que se favorezca a ciertas empresas, y más aún en estos momentos de necesidad, en los cuales debemos cuidar los recursos que son escasos.





La excepción no debe ser una ventana que se abre para facilitar la corrupción. Pues bien, el presente pedido de informes responde a la necesidad de control de los actos discrecionales de la Administración Pública que vengo exponiendo de forma reiterada.

La transparencia de los actos de gobierno y el acceso a la información pública deben ser pilares de toda gestión moderna y democrática, y por ello entendemos que el Estado Nacional deberá brindar sin dilaciones la información solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas, y teniendo como único fin el cuidado de los recursos públicos y la protección de la ciudadanía en el contexto de crisis, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución.

**FIRMANTES**

**María Graciela Ocaña.**

**Pablo Torello.**

**Soher El Sukaria.**

**Jorge Enríquez.**

**Héctor Antonio Stefani.**

**Alejandro García.**

**Mónica Frade.**